



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020 00344

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de MÍNIMA cuantía a favor de **ANCIZAR CALEÑO** contra **JHON JAIRO ABRIL ORJUELA, MAGDA MILENA MAYORGA MOSQUERA y MÓNICA EDITH ACERO RINCÓN**, por los siguientes conceptos:

1.- \$14'400.000,00 por concepto de capital representado en 6 cánones de arrendamiento causados desde mayo a octubre de 2017 cada uno a razón de \$2'400.000,00.

2.- \$4'800.000,00 por concepto de cláusula penal.

3.- Se niega el reconocimiento de intereses moratorios dado que resulta ser excluyente con la cláusula penal solicitada en atención a lo dispuesto en el artículo 1600 del Código Civil.

Notificar a la demandada en la forma prevista por los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 # 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 que establece la forma en que debe surtirse la notificación personal

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al abogado Pedro José Ruiz Calderón como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**79cd2aee175d6b0beb7da861024543796e32c7d1c39ce0e5fe6d8daea48b95
db**

Documento generado en 16/07/2020 09:03:42 AM

¹ Decisión anotada en el estado 052 de 17 de julio de 2020.